



APRUEBA ADJUDICACIÓN DE INSTITUCIONES POSTULANTES QUE INDICA EN EL MARCO DEL CONCURSO PROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE "RED CALLE NIÑOS", AÑO 2020, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, VALPARAÍSO Y LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0828

SANTIAGO, 14 DIC 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 0594, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Normas Técnicas del programa para niños, niñas y adolescentes en situación de Calle "Red Calle Niños", año 2020; en la Resolución Exenta N° 716, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso programa niños, niñas y adolescentes en situación de calle "Red Calle Niños" para las regiones que indica; en la Resolución Exenta N° 0811, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que declaró la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el concurso programa niños, niñas y adolescentes en situación de calle "Red Calle Niños", año 2020, para las regiones que indica; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 411, glosas 17 y 21 de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2020, asigna recursos para el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle, en adelante e indistintamente "Red Calle Niños".

2. Que, la Glosa N° 21 de dicha asignación indica que "Con cargo a estos recursos se financiarán, entre otros, la creación de centros recreativos diurnos y alojamientos transitorios para la superación de calle, destinados específicamente a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Los convenios que se celebren para su ejecución se harán considerando la información regional de la cantidad de niños, niñas y adolescentes en esta situación, Asimismo, dichos convenios deberán considerar mecanismos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los ejecutores, especialmente en relación a la rendición de cuentas, de modo tal de tengan un plazo máximo de 3 meses para su cumplimiento. La Subsecretaría de Servicios Sociales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, del estado de avance de las licitaciones y de la implementación del Programa, así como de las evaluaciones que se le efectúen, con información desagregada a nivel regional."

3. Que, el Programa Red Calle Niños tiene por objetivo disminuir la permanencia en calle de niños, niñas y adolescentes, y con ello interrumpir la exposición a los graves riesgos que amenazan y/o vulneran el ejercicio de sus derechos fundamentales, impactando en su desarrollo biopsicosocial.

4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0594, de fecha 9 de octubre de 2020, aprobó las Normas Técnicas del Programa "Red Calle Niños", con el fin de que dicho instrumento sirva como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

5. Que, que con fecha 11 de noviembre de 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 716, de 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del concurso programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Calle "Red Calle Niños", año 2020, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Los Lagos.

6. Que, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas ya mencionadas, una vez vencido el plazo de postulación establecido en las mismas, el Ministerio procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades exigidas, dictando la Resolución Exenta N° 0811, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la que se declara la admisibilidad de las postulaciones que cumplen con dichas exigencias.

7. Que, posteriormente y dando cumplimiento a las bases ya mencionadas, la Comisión de Evaluación designada por la Subsecretaría de Servicios Sociales, dentro del plazo establecido y conforme a los criterios señalados en las bases, determinó la puntuación definitiva de las postulaciones declaradas admisibles, levantando un acta y pauta de evaluación en las cuales consta el puntaje asignado a cada criterio evaluado y el puntaje total de cada institución, proponiendo aquellas que debieran adjudicarse según el dispositivo y territorio, atendiendo a los recursos disponibles y lo señalado en las bases concursales. Además la Comisión indica cuáles son aquellas instituciones que deben quedar en lista de espera.

8. Que, atendiendo a lo señalado, corresponde dictar el presente acto administrativo con el fin de adjudicar el referido concurso y declarar aquellas instituciones que conformarán la lista de espera de acuerdo a lo señalado en el punto 10 de las bases.

## RESUELVO:

**1° ADJUDÍCASE** a las instituciones postulantes que se indican, en el marco del concurso Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Calle "Red Calle Niños", año 2020, para las Regiones Metropolitana, Valparaíso y Los Lagos cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0716 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se señalan a continuación:

N°	NOMBRE INSTITUCIÓN	DISPOSITIVO	TERRITORIO	REGIÓN	RUT	PUNTAJE TOTAL
1	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG Cidets".	Núcleo de Servicios	Valparaíso o Viña del Mar	Región de Valparaíso	65.227.510-9	6,02
2	Corporación Asociación Chilena Pro Derechos de los Niños y Jóvenes.	Núcleo de Servicios	Provincia de Santiago	Región Metropolitana	73.101.300-4	5,86

**2° APRUÉBASE** lista de espera conformada por las instituciones postulantes que se indican, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 10 de las bases del concurso Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Calle "Red Calle Niños", año 2020, para las Regiones

Metropolitana, Valparaíso y Los Lagos, aprobadas por Resolución Exenta N 0716, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, señaladas a continuación:

N°	NOMBRE INSTITUCIÓN	DISPOSITIVO	TERRITORIO	REGIÓN	RUT	PUNTAJE TOTAL
1	Fundación Vida Compartida	Núcleo de Servicios	Provincia de Santiago	Región Metropolitana	65.382.330-4	5,74
2	Fundación Calle Niños	Núcleo de Servicios	Valparaíso o Viña del Mar	Región de Valparaíso	65.175.416-k	5,48

**3° NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por medio de correo electrónico, según los datos aportados por cada institución postulante presentada en el marco del concurso referido.

**4° REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa a la Oficina de Partes.

**5° INCORPÓRESE** por oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDoc.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB**

<http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/> **Y ARCHÍVESE.**

  
**SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

MFB/NRC